



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

RESOLUCIÓN No. 374 DE 2016

**“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO
EN EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON”**

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 720 de 2001, tiene como objeto promover, reconocer y facilitar la Acción Voluntaria como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad social, así como reglamentar la acción de los voluntarios en las entidades públicas o privadas y regular sus relaciones.

Que la norma en cita define el Voluntariado como el “...conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario...”

Que así mismo, la Ley 720 de 2001 establece que el Voluntario “...Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas...”

Que la mencionada Ley, señala como “Organizaciones de Voluntariado” - ODV aquellas que con personería jurídica y sin ánimo de lucro tienen por finalidad desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de voluntariado con la participación de voluntarios.

Que de la misma forma precisa como “Entidades con Acción Voluntaria” - ECAV aquellas que sin tener como finalidad el voluntariado, realizan acción voluntaria.

Que en su artículo 6, señala como fines del voluntariado:

- a) Contribuir al desarrollo integral de las personas y de las comunidades, con fundamento en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y la realización de los valores esenciales de la convivencia ciudadana a saber: La vida, la libertad, la solidaridad, la justicia y la paz;
- b) Fomentar, a través del servicio desinteresado, una conciencia ciudadana generosa y participativa para articular y fortalecer el tejido social.

Que mediante el Decreto 4290 de 2005, se reglamenta la Ley 720 de 2001, estableciendo que el Gobierno Nacional fomentará la labor voluntaria en Colombia.

Que el artículo 6 ibídem señala que “...las entidades del estado que desarrollen programas y proyectos con voluntarios podrán apoyarse en DANSOCIAL...”, hoy Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias UAEOS.

Que desde un proyecto pedagógico de inclusión social el IDIPRON promueve la garantía del goce efectivo de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

RESOLUCIÓN No. 374 DE 2016

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON”

Que el IDIPRON es una entidad cuya población objetivo son Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes entre los 8 hasta los 28 años y sus familias.

Que entre los objetivos organizacionales del IDIPRON, se encuentran:

- a) *Recuperar para la sociedad al niño/a y joven en situación de vida en calle, alta vulnerabilidad y abandono.*
- b) *Disminuir el fenómeno callejero.*
- c) *Disminuir las carencias alimentarias de grupos de población vulnerable.*

Que el IDIPRON requiere del programa de Voluntariado a efectos de alcanzar uno de los objetivos de la Entidad el cual se traduce en apoyar solidariamente la misión del IDIPRON desarrollando las capacidades y libertades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes habitantes de calle o en riesgo de habitarla y sus familias, a través de un portafolio de oportunidades de servicio.

Que el fenómeno de habitabilidad en calle y vulneración de derechos en NNJA demanda la formulación de políticas concretas y efectivas de atención y protección por parte de las instancias gubernamentales.

Que a efectos de garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social, es indispensable la formulación e implementación de políticas con fundamento en los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, por lo que es pertinente crear en el IDIPRON el Programa de Voluntariado, el cual dependa en lo administrativo y misional de la Subdirección de Métodos Educativos y Operativa.

Que con base en los postulados misionales de la Entidad, el Programa de Voluntariado en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se desarrollará en las siguientes áreas:

- **Voluntariado Área Salud**
Atenderá, lo relacionado con la salud física y mental de los NNAJ.
- **Voluntariado en el Área Escuela**
Adelantará acciones que apunten a una mejor comprensión de la cultura, nivelación y aceleración académica, vinculación a la oferta distrital escolar, el desarrollo de procesos de ciudadanía, participación y convivencia.
- **Voluntariado Área Psico-social**
Atenderá la configuración de la subjetividad de los NNAJ, es decir, la forma como ellos se comprenden a sí mismos en sus familias y en la sociedad concreta que en muchos casos los han abandonado, maltratado, abusado, comercializado o explotado, adelantando acciones que tienen que ver con el acompañamiento de sus procesos psicológicos, las relaciones afectivas con sus familias, la sociedad y el acompañamiento a las historias de vida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

RESOLUCIÓN No. 374 DE 2016

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON”

- **Voluntariado Área Socio - Legal**

Realizará acciones para generar procesos de sensibilización, información y orientación jurídica y psicosocial a los NNAJ en habitabilidad en calle o en riesgo de habitarla, jóvenes en riesgo o en conflicto con la ley, con el fin de facilitar su inclusión social.

- **Voluntariado Área de Trabajo**

Asumirá que, así como todo sujeto está llamado a recrear o transformar el mundo a través del trabajo, los NNAJ que habitan la calle o se hallan en peligro de habitarla sean concebidos desde esa misma perspectiva, considerando que el trabajo permite dignificar al ser humano, estimulará las diversas formas de generación de ingresos y la formación de competencias básicas, laborales y específicas para la inclusión laboral.

- **Voluntariado Área Espiritual**

Desarrollará acciones relacionadas con la promoción y el cuidado de las relaciones afectivas, consigo mismo y quienes le rodean, es decir, desde una mirada retrospectiva hacia la esencia del ser, la sustancia de la vida y la manifestación de ésta en energía, cualidades y valores. Valores como la dignidad, la verdad, el coraje, la justicia, y la paz, para que desde esta perspectiva los NNAJ puedan encontrar la fortaleza vital, mental, física y dinámica que les permita obtener un equilibrio y dominio propio, así como cualidades como la bondad, la honradez, y la compasión.

Que con el fin de materializar el voluntariado en el IDIPRON, es necesario crear las siguientes herramientas:

- a) Crear un Sistema de Registro del Programa de Voluntariado en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, conforme a lo establecido en el Decreto 4290 de 2005.
- b) Expedir el reglamento del Programa de Voluntariado en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.
- c) Implementar, desde la Oficina de Planeación los respectivos formatos para llevar a cabo la acción voluntaria.
- d) Crear de una Oficina de Voluntariado, encargada de la gestión, coordinación y desarrollo del programa de voluntariado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear e implementar el Programa de Voluntariado en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, el cual dependerá en cuanto lo administrativo y misional de la Subdirección de Métodos Educativos y Operativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a las Áreas de Sistemas y Planeación, la creación del Sistema de Registro del Programa de Voluntariado en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

RESOLUCIÓN No. 374 DE 2016

**“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO
EN EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON”**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica expedir el Reglamento del Programa de Voluntariado en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

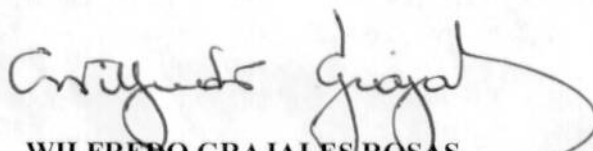
ARTÍCULO CUARTO: Implementar desde la oficina de Planeación los respectivos formatos para llevar a cabo la acción voluntaria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección de Métodos Educativos y Operativa, contratar el personal necesario para la gestión, coordinación y desarrollo del Programa de Voluntariado en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C a los 04 NOV 2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Norely Cuellar
Revisó: Mónica C. Guerrero Z. – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Cruzdelina Daza – Asesora Dirección